



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018**

**PRESIDENTE**

D. Aritz AYESA BLANCO

**VOCALES**

D. Pedro M<sup>a</sup> AZPARREN OCAÑA  
D. Jesús Antonio BARRICARTE SARABIA  
D<sup>a</sup>. María CABALLERO MARTÍNEZ  
D. Iñaki CABASÉS HITA  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Mikel GASTESI ZABALETA  
D. Jon GONDÁN CABRERA  
D. Etor LARRAIA OLORIZ  
D. José Luis LARREA CENOZ  
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN  
D. Armando CUENCA PINA

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En las Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 horas y 38 minutos** del día treinta de enero, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente, y D<sup>o</sup> Maite LEZAUN ESLAVA, Técnica de Investigación Social de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

**PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

**VISTOS** los borradores de las sesiones anteriores, celebradas los días 22 y 28 de diciembre de 2017,

**SE ACUERDA** aprobarlas por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 544-17 a 041-18, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- ESTUDIO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS**

La Sra. Lezaun expone detalladamente el documento resumido del "ESTUDIO DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS: CICLO INTEGRAL DEL AGUA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, EL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA ESTUDIO (HOGARES, ESTUDIO, NEGOCIOS Y EMPRESAS) 2017"

El Sr. Romero resalta que, si bien los resultados del estudio son positivos, no podemos aceptar una buena gestión en el tratamiento de los residuos dado el incumplimiento por no realizar tratamiento previo al vertido de residuos en Góngora y que la población, quizás por desconocimiento, no valora en sus respuestas.

**CUARTO.- RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES**

**1.- PSIS Guendulain. Estimación del recurso de queja presentado por la Mancomunidad ante el Tribunal Supremo.**

La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra desestimó, mediante Sentencia de 31 de enero de 2017, el recurso interpuesto por la Mancomunidad contra el PSIS de Guendulain.

Emitido el correspondiente informe jurídico, la Mancomunidad acordó interponer recurso de casación, que, conforme a la LJCA ha de prepararse ante Sala que dictó la Sentencia, para su remisión posterior por ésta al Tribunal Supremo.

La Sala denegó la preparación del recurso mediante el Auto dictado el día 5 de abril de 2017.

Con fecha 4 de mayo de 2018 se emitió informe jurídico, el cual propugnaba la interposición de recurso de queja ante el Tribunal Supremo y frente al citado Auto, y ello porque, según se decía en el informe, no había motivación alguna razonable para no admitir la presentación del recurso.

**El Tribunal Supremo ha dictado el Auto de 18.12.2017 por el cual estima el recurso de queja, considerando que no existía irregularidad alguna, e impone a la Sala la necesaria aceptación de la preparación del recurso.**

A partir de este momento:

- La Sala ordenará el emplazamiento de las partes ante el Tribunal Supremo, remitiendo a éste el expediente.
- El Tribunal Supremo estudiará la concurrencia de *“interés casacional objetivo”* y si estima que lo hay, tramitará el recurso.

La Mancomunidad ha alegado la concurrencia de *“interés casacional objetivo”* por las siguientes razones:

- En primer lugar, porque la Sala se aparta deliberadamente de la jurisprudencia al considerarla errónea (art. 88.3.b LJCA),
- En segundo lugar, porque la Sentencia sienta una doctrina que puede ser gravemente dañosa para los intereses generales (art. 88.2.b LJCA).
- En tercer lugar, porque afecta a un gran número de situaciones (art. 88.2.c LJCA).
- En cuarto lugar, porque resuelve un proceso en el que se impugnó una disposición de carácter general.

## **2.- Recurso interpuesto por Geroa Bai contra la nueva distribución en la Comisión Permanente de los representantes de los grupos.**

Con fecha 20 de octubre de 2017 y mediante Resolución del Presidente se designó como miembros de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a D. Francisco Javier Vidaurreta Pérez, D. José Luis Larrea Cenoz y D. José Antonio Barricarte Sarabia, como consecuencia de la habilitación que confiere el art. 12 de los Estatutos de la Mancomunidad a los representantes de las áreas para designar a los vocales bien de manera permanente para todo el mandato corporativo o bien con carácter rotatorio, siendo éste último el caso.

Los citados vocales se han integrado en diferentes grupos políticos lo que ha supuesto una variación en el número de integrantes de dos de ellos: EH-BILDU (que pasa de 17 a 16 vocales) y UPN (que pasa de 12 a 13 vocales), permaneciendo con igual número los dos grupos de “Cargos electos de la comarca 1” y “Cargos electos de la comarca 2”, si bien en cada uno de ellos ha cesado un miembro que ha sido sustituido por otro.

Se emitió informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre la adaptación de la Comisión Permanente a la vista de la nueva situación y se procedió, mediante la Resolución del Presidente número 473/2017, a actualizar la conformación de los grupos políticos y la correspondiente atribución de puestos en la Comisión Permanente, a la vista de lo establecido en el artículo 13 bis b) y d) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Con fecha 12.12.2017 fue interpuesto un recurso, por parte de la portavoz del grupo “Geroa Bai” y contra la mencionada Resolución.

El recurso considera que, en el caso de los grupos que tenían tres miembros (“Cargos electos de la comarca 1” y “Cargos electos de la comarca 2”), la salida en cada uno de ellos de un miembro comporta

la automática extinción del grupo y, como no cabe crear grupos nuevos durante el mandato, la posterior incorporación ha de hacerse al grupo de no adscritos, repartiéndose las asignaciones de puestos en la Comisión Permanente de acuerdo con esa nueva base.

Se ha emitido el correspondiente informe jurídico, que concluye que la extinción del grupo, en su caso, deberá producirse al final de la tramitación del procedimiento, es decir, cuando el nuevo asambleísta ejercite su derecho y decida adherirse a un grupo concreto o, en caso contrario, pasar por defecto a integrarse en el grupo mixto. Y ello porque:

- En primer lugar, porque la referencia a los “*grupos constituidos*” del art. 13 del Reglamento Orgánico debe entenderse referida a los mencionados en el párrafo inmediatamente anterior del mismo artículo, es decir, los creados al inicio del mandato corporativo.
- En segundo lugar, porque no hay efectos jurídicos en tanto no finaliza el procedimiento (art. 39 Ley 39/2015), y en este caso se pone fin precisamente con el ingreso del designado por el área en el grupo. Es decir, mientras no se produce este hecho, no hay efectos jurídicos.
- Y, en tercer lugar, porque lo contrario supondría situar a los vocales de la Asamblea que han sido propuestos por áreas en una situación de inferioridad en relación con los que tiene su origen en los ayuntamientos que no conforman aquéllas, de tal manera que los grupos constituidos por vocales de áreas podrían quedar extinguidos como consecuencia de su especial tramitación derivada de su régimen concreto de representatividad.

Por el Presidente y mediante la correspondiente Resolución, se ha desestimado el recurso.

#### **QUINTO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA**

Vista la información económica de noviembre de 2017,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

#### **SEXTO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Visto el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de diciembre de 2017,

El Sr. Echeverría solicita el número de viajes consumidos con cargo al Convenio formalizado en diciembre con el Ayuntamiento de Pamplona.

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

#### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente informa sobre que próximamente se publicará el anuncio previo de la licitación de la concesión del TUC. El realizar el anuncio no obliga a licitar el contrato, pero es necesario que, en caso de aprobar la licitación, el anuncio se haya hecho con al menos un año de antelación. En caso de no hacerlo o no cumplir el plazo de un año, la posible licitación sería nula.

En relación con el tema del Mapa Local informa que han llegado acuerdos de los Ayuntamientos de Ucar, Uterga, Legarda y Muruzabal que plantean mantenerse en el ámbito de la Comarca de Pamplona. Por otro lado la FNMC y el Departamento de AL están trabajando en modificaciones al texto aprobado. En febrero lo estudiará la Asamblea de la FNMC y la Comisión Foral de Régimen Local. Posteriormente pasará al Parlamento y se prevé que esté aprobado en junio.

El Sr. Echeverría pregunta por la definición de las subcomarcas.

El Sr. Gastesi contesta que no se configuran como Entidades Locales, ni tendrán Plantilla Orgánica. Se prevé que informen de forma vinculante aquellos aspectos que les afecten a los municipios de esa zona y que seguramente los municipios de la Comarca Arga no necesiten resolver con carácter comarcal.



El Director Gerente expone la situación en el concurso de "Salesas". Mañana día 31 se publicarán los 5 primeros concursantes que ya han acreditado la solvencia técnica y que son:

- Sulkin Marchissio S.C.P. y Ramón Esteve Estudio de Arquitectura, S.L.P.
- Alonso Hernández & Asociados Arquitectura, S.L.
- Estudio Álvarez-Sala S.L.P., Matos Castillo Arquitectos, S.L.P. y Rueda Pizarro, S.L.P
- OM ARQ, S.L.P. y Martínez Oroquieta. ST Arquitectos, S.L.P.
- Tuñón Arquitectos, S.L.P. y Pereda Pérez Arquitectos S.C.P.

El Presiente vuelve a recordar las reuniones sobre el Plan Director del Agua. La información del documento y el calendario de reuniones ya se remitió. El próximo día 6 de febrero está prevista una reunión en la sede de esta Mancomunidad.

El Presiente comenta que en el Consejo de Administración se tratará el tema de las tarifas de Canasa. La empresa ha propuesto subida del 2%. Los regantes plantean congelar. Se informará.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Echeverría ruega al Presidente que se mejoren las reuniones que se están llevando a cabo en el proceso de participación del PMUS, de los que sigue recibiendo quejas.

La Sra. Caballero quiere información sobre el estado de tramitación del recurso que han presentado sobre las convocatorias de personal de 2017. Y solicita saber si es normal que se haya trasladado a la plantilla la información acerca de este recurso.

El Presidente informa que en los Espacios de Dialogo que se realizan para informar al personal se ha tratado. No obstante informa que no es un documento en el que Presidencia participa. El Director Gerente comenta que se trata de información que se prepara desde Recursos Humanos de SCPSA.

El Sr. Echeverría pregunta qué persona es la responsable de esa redacción y la Sra. Elizalde considera que el último responsable es el Presidente.

La Sra. Caballero se reafirma en su queja. Le parece una injerencia por parte de quien lo ha hecho que no es nadie para interpretar y trasladar los recursos que puedan presentar. En todo caso serán ellos quienes tengan derecho a explicar los antecedentes y las razones. Y quiere saber si es legal que quienes han redactado esa información hayan tenido acceso al Recurso, que es ante el Presidente.

El Sr. Barricarte pregunta por qué las cantidades que figuraban en el Convenio con el GN para el cobro de parte de la tarifa a abonar a CANASA se cambió la cantidad de 900.000 € por 700.000 €.

La Secretaria informa que la cantidad que se exige que SCPSA haya pagado es menor, dado que la última factura, de los consumos de 2017 se presenta y paga en febrero y por lo tanto no podía abonarse a Canasa antes de recibir la subvención del Gobierno de Navarra.

La Sra. Esporriñ pregunta por la planta de tratamiento de la fracción Orgánica.

El Presidente contesta que se está estudiando.

El Sr. Tarragona pregunta por el análisis de la recarga y pago del transporte con el móvil.

El Sr. Gondán solicita los datos de viajeros de la línea 15 desde el 4 de septiembre al 31 de diciembre.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **14 horas y 05 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.